



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No. 168 DE 2014
(Marzo 18)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

EL ALCALDE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCION N° 2013 DE 6 DE JUNIO DE 1986, EL DECRETO N° 614 DE 1984 Y DECRETO LEY N° 1295 DE 1994, Y,

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Municipal de Cajicá, mediante proceso de conformación del Comité Paritario de Salud (COPASO), realizado en el mes de junio de 2012, eligió entre ellos al funcionario JUAN CARLOS CASTRO HERNANDEZ Bombero y fue designado como presidente de dicho Comité.
2. Que mediante escrito, el señor JUAN CARLOS CASTRO HERNANDEZ presento renuncia al cargo de Bombero, y fue aceptada mediante Resolución N° 285 de mayo 17 de 2013.
3. Que de acuerdo a los considerandos antes mencionados se hace necesario designar un nuevo presidente.
4. Que el Artículo 9° de la Resolución N° 2013 del 6 de junio de 1986 establece que el empleador designará el presidente del COPASO
5. Que mediante memorando N° 009 de 2014 el Alcalde Municipal de Cajicá doctor OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE, designo como presidente del COPASO a la doctora DIANA YANETH BASTIDAS RODRIGUEZ, Secretaria de Salud

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

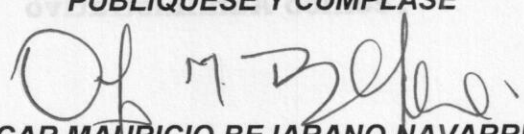
ARTICULO PRIMERO.- Designar como presidente del Comité Paritario de Salud Ocupacional, a la doctora DIANA YANETH BASTIDAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.665.311, titular del cargo Secretaria de Salud.

ARTICULO SEGUNDO.- Son funciones del Presidente del Comité:

- a) Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- b) Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- c) Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
- d) Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- e) Tramitar ante la administración de la empresa de las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- f) Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto: Luz Marina

Revisó: Dra. Marisol

Revisó y Aprobó: Dr. Luis Gabriel Ramírez

"PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax ext. 128

www.cajica.gov.co